

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Deysi Lucía Arango Vanegas
Demandado	Claudia Marcela Morales Palma
Radicado	05001 40 03 028 2020 00235 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso

Revisada la notificación por aviso enviada a la ejecutada CLAUDIA MARCELA MORALES PALMA, así como la constancia de entrega de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, y se tiene por surtida el **24 de marzo de 2021.**

Teniendo en cuenta que a la ejecutada se le remitió la demanda y sus anexos no es necesario aplicar el artículo 91 del C.G.P. El termino de traslado de la demanda se encuentra vencido a la fecha.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

Las demás solicitudes contenidas en el memorial se resolverán en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf48c7c1bc75da2a59ce80fe44180c2f7a3f68b72cddd8282780a9b425062c4

Documento generado en 27/04/2021 09:55:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Deysi Lucía Arango Vanegas
Demandado	Claudia Marcela Morales Palma
Radicado	05001 40 03 028 2020 00235 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso

En atención a lo solicitado por la parte actora en memorial presentado el 8 de abril de 2021 obrante en el cuaderno principal (Doc. 10):

- Se allega la prueba de envío del oficio No. 155 del 3 de marzo de 2021 a la empresa RED DE SEGURIDAD LTDA.
- Se incorpora al expediente digital el reporte de los dineros retenidos a la ejecutada, todos por parte de CORAZA SEGURIDAD C.T.A.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774896cd05c86b932d8102e20b1eccc82a1c3d2d41ce8e3b9108374cdbfe08b

Documento generado en 27/04/2021 09:55:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>